



## Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

26 de mayo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación de Participación Mixta Instituto Colombiano de Medicina Tropical Antonio Roldan Betancur (en adelante la Corporación), identificada con NIT 800.082.822-0, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe y dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Corporación por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

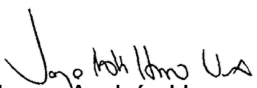
1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Corporación, respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación el certificado de existencia y representación legal de Corporaciones de Participación Mixta, expedido por el Ministerio de Salud, de fecha 05 de mayo de 2026.
3. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación el formulario del Registro Único Tributario - RUT, de fecha 14 de mayo de 2026.

4. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación la declaración de renta y complementarios con formulario 1117625411075, correspondiente al año gravable 2025 presentada el 6 de mayo de 2026.
5. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación la comunicación suscrita por Luis Ernesto López Rojas, de fecha 14 de mayo de 2026, en calidad de Representante Legal, en la cual confirma el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios.
6. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación el balance de prueba correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
7. Comparé el valor total del renglón 61 denominado “Total Ingresos netos”, incluido en la declaración de renta y complementarios con formulario 1117625411075, mencionada en el numeral 4; con el balance de prueba mencionado en el numeral 6 del presente informe.
8. Observé de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal mencionado en el numeral 2 del presente informe; que “es una institución encaminada al fomento y colaboración de la investigación científica, la educación y la salud en el área de medicina tropical, perteneciente al subsector privado del sector salud”.
9. Observé de acuerdo con el formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Corporación tiene inscrita la responsabilidad 04 denominada “Impuesto de renta y complementario régimen especial”.
10. Observé de acuerdo con el balance de prueba al 31 de diciembre de 2025, mencionado en el numeral 6 del presente informe, que los ingresos brutos de la Corporación ascienden a \$12,147,831,844; equivalentes a 243,937 UVT para el año 2025.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe no se encuentra de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Corporación por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros

Atentamente,



Jorge Andrés Herrera Vélez

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 94898-T

(Ver carta adjunta)

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,  
Calle 7 sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Ed. Forum  
Medellín, Colombia Tel: (60-4) 6040606



## Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

26 de mayo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación de Participación Mixta Instituto Colombiano de Medicina Tropical Antonio Roldan Betancur (en adelante la Corporación), identificada con NIT 800.082.822-0, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe y dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Corporación por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

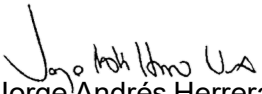
Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación la carta adjunta denominada “Certificación cargos directivos y gerenciales”, preparada por la Administración de la Corporación.
2. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación el reporte denominado “Reporte Pre-nómina”, extraído del sistema de información contable, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
3. Observé de acuerdo con el reporte denominado “Reporte Pre-nómina”, mencionado en el numeral anterior del presente informe, que el total de las retribuciones de las personas que ocupan cargos directivos y gerenciales asciende a \$336,856,163.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe no se encuentra de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Corporación por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,

  
Jorge Andrés Herrera Vélez

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 94898-T

(Ver carta adjunta)

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,  
Calle 7 sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Ed. Forum  
Medellín, Colombia Tel: (60-4) 6040606



## Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

26 de mayo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación de Participación Mixta Instituto Colombiano de Medicina Tropical Antonio Roldan Betancur (en adelante la Corporación), identificada con NIT 800.082.822-0, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe y dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Corporación por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

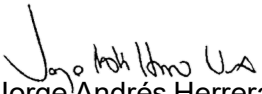
Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación la carta adjunta denominada “Certificación cargos directivos y gerenciales”, preparada por la Administración de la Corporación.
2. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación el reporte denominado “Reporte Pre-nómina”, extraído del sistema de información contable, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
3. Observé de acuerdo con el reporte denominado “Reporte Pre-nómina”, mencionado en el numeral anterior del presente informe, que el total de las retribuciones de las personas que ocupan cargos directivos y gerenciales asciende a \$336,856,163.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe no se encuentra de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Corporación por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,

  
Jorge Andrés Herrera Vélez

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 94898-T

(Ver carta adjunta)

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,  
Calle 7 sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Ed. Forum  
Medellín, Colombia Tel: (60-4) 6040606